



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

| | |
|-------------------------------|---|
| Radicado | No. 05001 31 03 022 2021 000204 00 |
| Demandante(s) | BANCOLOMBIA |
| Demandado(s) | MOVIL LIFE ACCESORIOS Y TECNOLOGIA |
| Asunto | ACEPTA SUBROGACION |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 703V |

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor de lo establecido en los art. 1666 y siguientes del Código Civil, se acepta la subrogación parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A operó por la suma de \$ 67.183.643.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario parcial del derecho subrogado por Bancolombia.

TERCERO: La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS con T.P 321.186 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el Fondo Nacional de Garantías S.A.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

